



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00545-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO(S): PABLO EMILIO MONCAYO DORADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 008

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, apoderada del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez